CONTRATO N°590/2015
CD N° 73/2015 "ADQUISICION DE PINTURAS, INSECTICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1089 de fecha 23 de Setiembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**; domiciliada en la calle Paraíso esq. Yuasy'y Barrio San Pablo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalan Amigo**, con Cédula de Identidad N° 461.997, según Escritura N° 5 otorgado por el Escribano Eduardo Domaniczky, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE PINTURAS, INSECTICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE PINTURAS, INSECTICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	2	001	16	00	350	30	1	99	38	6.496.600.-
2015	2	001	17	00	350	10	1	99	1	35.329.900.-
2015	2	001	79	00	350	10	1	99	43	25.348.345.-
2015	2	001	80	00	350	10	1	99	43	220.000.-
MONTO TOTAL GUARANIES SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO										67.394.845.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **295.698.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 2497/2015** de fecha 07 de Julio de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°73/2015 "ADQUISICION DE PINTURAS, INSECTICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 1089/2015** de fecha 23 de Setiembre del 2015, y **Rectificada** por la **Resolución DGOC N° 1193/2015** de fecha 19 de Octubre del 2015, y **Rectificada** por la **Resolución DGOC N° 1394/2015** de fecha 20 de Noviembre del 2015,

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 9.384.280.** (Guaraníes Nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta).-

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	Monto Total Adjudicado (IVA Incluido)
2	INSECTICIDA EN AEROSOL	Insecticida en aerosol para insectos rastreros en frasco 800 ml mínimo	FRASCO	UNIDAD	MAPEX	NACIONAL	170	18.540.-	3.151.800.-
7	ADHESIVO PARA CAÑOS	Pomo adhesivo. Pegamento para todo tipo de cañerías cemento disolvente para pvc contiene principalmente 2 ingredientes: resina de pvc (*igual a la de la tubería y conexión*) y solventes. Pomos de 125 c.c. mínimo	POMO	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	117	10.200.-	1.193.400.-
19	REMOVEDORES DE PINTURA	Soluble al agua, no debe presentar ningún nesgo de incendio, altamente viscoso de 1 litro como mínimo	LATA	UNIDAD	RESPLANDOR	NACIONAL	10	16.690.-	166.900.-
24	SODA CAUSTICA	SODA CAUSTICA. FRASCO DE 900 ML COMO MINIMO	FRASCO	UNIDAD	RESPLANDOR	NACIONAL	10	4.560.-	45.600.-
25	INSECTICIDA EN AEROSOL	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS RASTREROS EN FRASCO DE 800 ML COMO MINIMO	FRASCO	UNIDAD	MAPEX	NACIONAL	5	18.540.-	92.700.-
26	INSECTICIDA EN AEROSOL	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS VOLADORES EN FRASCO DE 800 ML COMO MINIMO	FRASCO	UNIDAD	MAPEX	NACIONAL	2	18.540.-	37.080.-
28	INSECTICIDA EN AEROSOL	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS VOLADORES EN FRASCO DE 800 ML COMO MINIMO	FRASCO	UNIDAD	MAPEX	NACIONAL	100	18.540.-	1.854.000.-
29	INSECTICIDA EN AEROSOL	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS RASTREROS EN FRASCO DE 800 ML COMO MINIMO	FRASCO	UNIDAD	MAPEX	NACIONAL	70	18.540.-	1.297.800.-
30	INSECTICIDA EN AEROSOL	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA MOSQUITOS EN FRASCO DE 800 ML COMO MINIMO	FRASCO	UNIDAD	MAPEX	NACIONAL	70	18.540.-	1.297.800.-
34	VENENO PARA TERMITAS	DEBERA SER POSIBLE SU DISOLUCION EN AGUA, KEROSEN O ACEITE Y PINTURAS. CON EMULSION CONCENTRADA. FRASCO DE 900 ML COMO MINIMO	FRASCO	UNIDAD	FENOCOL	NACIONAL	20	12.360.-	247.200.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES:									9.384.280.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Ahorros a la Vista en Cuenta N° 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.
El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago de 60 (sesenta) días, establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Orlando Forte Cáceres
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, **la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio es la siguiente:**

$$\left\{ V1 = P^{*} (CMC/Co) - 1 \right\}$$

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

PLAZO: El plazo máximo para la entrega de los bienes es de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**

LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
Dirección: Yegros Nº 748 e/Luis A. de Herrera y Fulgencio R. Moreno
Telf. (021) 491.070
Contacto: Q. F. Dora Lilian Torres – Directora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,** así mismo, deberá velar por las vigencias de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva..

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Si la Contratista no entrega la totalidad y a satisfacción de la Convocante los bienes solicitados en el plazo estipulado, pagará a la misma en concepto de penalización, la cantidad de 1% (uno) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por día, de los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes Diciembre y año 2015.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalan Amigo
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE